A.S.M.E. VERIFICACIONES

FT-24

DICTAMEN DE INSPECCIÓN DE LA NOM-016-CRE-2016

No de Dictamen: VCT P SON/13-2023	Fecha de emisión: 23/SEP/2023

DATOS DEL REGULADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ZAGAS DE PEÑASCO S. A. DE C. V.

No. DE PERMISO: LP/16499/EXP/ES/2016

DOMICILIO COMPLETO: KM 87+000 CARRETERA SONOYTA-PUERTO PEÑASCO, COL. EJIDO SAN RAFAEL, C.P. 83550, PUERTO PEÑASCO, SONORA.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre o Razón social: A.S.M.E. INGENIERIA LIDER EN VERIFICACIONES, S.C.

Domicilio: PUNTA DEL ESTE NO. 19, FRACC. TORRES LINDA VISTA, C.P. 07708, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

Teléfono: 555-839-2536

Correo electrónico: asmeveri016@outlook.com

Número de registro de Aprobación: RES/063/2021

Vigencia de la Aprobación: 06-Marzo-2024

NORMA OFICIAL MEXICANA APROBADA:

Mediante número de oficio: SE-300/9830/2021, NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos.

TESTIFICACIÓN DEL MUESTREO	ATESTIGUAMIENTO DE ANALISIS
☐ SI ☒ NO **Fechas del muestreo:** PRIMER SEMESTRE: 12/MAY/2023 SEGUNDO SEMESTRE: 30/JUL/2023	☐ SI ☒ NO **Fechas del análisis:** PRIMER SEMESTRE: 14/MAY/2023 SEGUNDO SEMESTRE: 07/AGO/2023

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

PETROLIFERO(S) INSPECCIONADO(S): GAS LICUADO DE PETROLEO (G.L.P.)
RESULTADO(S): SATISFACTORIO RESULTADO(S): SATISFACTORIO
LABORATORIO(S) DE PRUEBA(S): OIL TEST INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V. Y PETROAADLAB
NÚMERO(S) DE INFORMES DE LABORATORIO(S): LCUL23-0723 Y PETRO-GLP-1525

DATOS DE EMISION Y VIGENCIA

EL PRESENTE SE EMITE EN LA CALLE Punta del Este No. 19, Fracc. Torres Lindavista, C.P. 07708, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 23/SEP/2023

LA APROBACIÓN A A.S.M.E. INGENIERÍA LÍDER EN VERIFICACIONES, S.C., SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, LA LEY DE HIDROCARBUROS, EL REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO TERCERO DE LOS LEY DE HIDROCARBUROS, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO A DICHOS ORDENAMIENTOS SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RESPECTIVAS. DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA SE INCORPORARÓN LAS MEJORES TÉCNICAS Y METODOLOGIAS EXISTENTES.

A.S.M.E. INGENIERIA LIDER EN VERIFICACIONES S.C.
RFC: AIL1210025DY8
Acreditación No.: 19-0197
Aprobación número: RES/063/2021

VICTOR CONTRERAS TORRES INSPECTOR	DORIAN CUAUHTEMOC RODRIGUEZ CALDERON APODERADO LEGAL UI	ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO